

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede con el cual se solicita copia digital del expediente, y como quiera que pese a que la Dirección Seccional de Administración Judicial -área de informática, surtió la digitalización del expediente sin que a la fecha se haya cumplido de su parte la remisión del proceso virtual a los canales dispuestos para ello, el Juzgado en aras de atender lo solicitado,

DISPONE:

REQUIERASE a la Dirección Seccional de Administración Judicial-Área de Informática, a fin que se remita con destino a este Juzgado, a través de los canales dispuestos para ello, el expediente digitalizado que nos ocupa.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22e55eb09005a227dbbb967cbccd51e4c42e4126fb31ea66e325b228d14a2e67**

Documento generado en 25/03/2021 09:24:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**